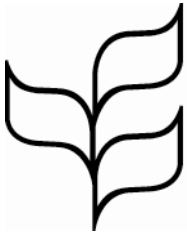




CDB



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

CBD/CP/MOP/DEC/VIII/12
16 de diciembre de 2016

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA QUE ACTÚA COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

Octava reunión

Cancún, México, 4 a 17 de diciembre de 2016

Tema 11 del programa

DECISIÓN ADOPTADA POR LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

VIII/12. Evaluación del riesgo y gestión del riesgo

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología,

1. *Reconoce* la labor del Grupo especial de expertos técnicos en evaluación del riesgo y gestión del riesgo, habiendo completado su mandato, así como del Foro en línea sobre evaluación del riesgo y gestión del riesgo¹;
2. *Toma nota* de la Orientación voluntaria sobre la evaluación del riesgo de los organismos vivos modificados como el resultado del Grupo especial de expertos técnicos con las aportaciones del Foro en línea²;
3. *Invita* a las Partes interesadas, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a tener en cuenta la Orientación como herramienta voluntaria para ayudar a llevar a cabo la evaluación del riesgo de conformidad con el Protocolo de Cartagena, aunque reconociendo que otros documentos de orientación y enfoques nacionales también pueden ayudar a efectuar la evaluación del riesgo de conformidad con el Protocolo;
4. *Invita* a las Partes interesadas, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes que hayan utilizado la Orientación y otros documentos orientativos y enfoques nacionales a compartir una valoración de su aplicabilidad y utilidad a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología;
5. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a seguir proporcionando fondos para un proyecto mundial de creación de capacidad y otros proyectos sobre evaluación del riesgo y gestión del riesgo;
6. *Invita* a las Partes a presentar al Secretario Ejecutivo a) información sobre sus necesidades y prioridades de orientación adicional sobre temas específicos de evaluación del riesgo de organismos vivos modificados, b) propuestas sobre criterios, incluida la justificación técnica, que puedan facilitar la selección de temas para la elaboración de orientación adicional, y c) opiniones sobre las deficiencias detectadas en los materiales de orientación existentes;

¹ Véase UNEP/CBD/BS/COP-MOP/8/8.

² *Ibíd.*

7. *Decide* extender el Foro en línea sobre evaluación del riesgo y gestión del riesgo para intercambiar experiencias relativas a la evaluación del riesgo, proporcionar información y opiniones y deficiencias detectadas en los materiales de orientación existentes, así como propuestas para abordar las deficiencias identificadas;

8. *Invita* a la Mesa de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena a designar a un moderador principal para los debates en línea y para informar sobre los mismos, para el próximo período entre sesiones, garantizando la rotación regional;

9. *Pide* al Secretario Ejecutivo:

a) Que ayude al moderador principal de los debates en línea mencionados en el párrafo 7 *supra* a preparar un informe de dichos debates y presentarlo para la revisión por homólogos del Foro en línea antes de la presentación final;

b) Que recopile las opiniones a las que se hace referencia en el párrafo 6 *supra*;

c) Que presente los resultados de a) y b) *supra* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

10. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico a examinar la información proporcionada y a recomendar una manera de proceder para abordar las necesidades, prioridades y deficiencias detectadas por las Partes para someterla al examen de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena en su novena reunión, incluida la posible creación de un nuevo grupo especial de expertos técnicos, en el entendimiento de que las nuevas propuestas de orientación solo se presentarán tras la aprobación de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena;

11. *Pide* al Secretario Ejecutivo, con sujeción a la disponibilidad de recursos, que apoye, a invitación de una Parte, actividades regionales y subregionales de creación de capacidad sobre la evaluación del riesgo de los organismos vivos modificados.
